

Reconociendo que el problema alimentario mundial es parte inseparable del problema más amplio del desarrollo,

Habiendo examinado el informe titulado "La ayuda alimentaria y cuestiones afines durante el Segundo Decenio para el Desarrollo", preparado por el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos²⁷, así como las observaciones del Consejo Económico y Social en su informe²⁸,

Tomando nota de las recomendaciones y observaciones contenidas en el informe del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos, en particular las relativas a la movilización de la ayuda alimentaria a través de los canales multilaterales, la utilización de recursos de hasta el doble o más del objetivo convenido del Programa Mundial de Alimentos, y el mejoramiento de los procedimientos del Programa,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos e invita a los Estados miembros a que tengan en cuenta las recomendaciones y observaciones pertinentes del informe cuando examinen la aplicación de las medidas de política establecidas en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁹;

2. *Reafirma* que la solución definitiva del problema alimentario de los países en desarrollo reside en un aumento de la producción en los países en desarrollo que tienen un déficit de alimentos, en el contexto de su desarrollo económico general, con la cooperación de los países desarrollados;

3. *Recomienda* a los Estados miembros que:

a) Utilicen en proporción cada vez mayor y en forma constructiva los suministros alimentarios que excedan de la demanda comercial para atender las necesidades alimentarias insatisfechas de las poblaciones de los países en desarrollo y para ayudar a su desarrollo económico y social, en particular mediante un enfoque orientado hacia los proyectos;

b) Tengan plenamente en cuenta las ventajas de movilizar una mayor proporción de la ayuda alimentaria a través de los canales multilaterales;

c) Recurran con especial preferencia, cuando amplíen la ayuda alimentaria multilateral, al Programa Mundial de Alimentos, a fin de aprovechar la experiencia adquirida ya por el Programa y su acceso a la experiencia de los países donantes y de los países beneficiarios de ayuda bilateral, así como la pericia y las facilidades de coordinación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Señala a la atención* de los Estados miembros la circunstancia de que la experiencia reciente demuestra que el Programa Mundial de Alimentos puede utilizar eficazmente recursos de hasta el doble o más del objetivo convenido para las promesas en 1971 y 1972 sin cambios básicos en los procedimientos actuales del Programa;

5. *Pide* a los gobiernos de los Estados miembros que procuren aumentar sus contribuciones en dinero al Programa Mundial de Alimentos, siempre que sea

posible, y sin perjuicio de las obligaciones derivadas de los actuales acuerdos internacionales, de modo que rebasen las cantidades que se necesitan para transporte, seguros y otros servicios de las operaciones del Programa, a fin de posibilitar el incremento de sus adquisiciones en los países en desarrollo exportadores a precios de mercado mundial;

6. *Pide* al Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos y al Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos que tomen medidas apropiadas con respecto a las sugerencias que figuran en el informe del Comité²⁷ acerca del mejoramiento de los procedimientos y administración del Programa;

7. *Pide* al Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos que, con la asistencia que sea apropiada de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y demás organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, examine en su 23° período de sesiones los adelantos logrados acerca de las propuestas contenidas en el informe del Comité y que presente sus conclusiones al Consejo Económico y Social para que sean transmitidas a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones;

8. *Recuerda* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación el contenido del párrafo 9 de la resolución 2462 (XXIII) de la Asamblea General y les pide que, en consulta con los jefes ejecutivos de otros organismos y programas interesados, informen al respecto a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social lo antes posible;

9. *Toma nota* de que, en conformidad con el párrafo 5 de la resolución 2462 (XXIII) de la Asamblea General, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha estudiado con atención, en consulta con los Estados miembros, los posibles medios de evaluar los futuros déficit alimentarios y las necesidades en materia de ayuda alimentaria y de asegurar que haya alimentos suficientes disponibles para hacer frente a situaciones urgentes imprevistas, incluida la creación de reservas alimentarias, toma nota también de que el Director General ha presentado sus conclusiones al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y le invita a que informe lo antes posible al Consejo Económico y Social.

1925a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1970.

2683 (XXV). Año Mundial de la Población

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2211 (XXI) de 17 de diciembre de 1966 sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico,

Tomando nota de la resolución 1484 (XV) del Consejo Económico y Social, de 3 de abril de 1970, sobre la Tercera Conferencia Mundial de Población,

Tomando nota también de que la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo³⁰ incluye medi-

²⁷ Véase E/4835.

²⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/8003), capítulo X, párrs. 447 a 451.

²⁹ Resolución 2626 (XXV).

³⁰ Resolución 2626 (XXV).

das en los planos nacional e internacional destinadas a resolver el problema del crecimiento demográfico en los países que, conforme a su concepto del desarrollo, consideran que éste se ve dificultado por sus tasas de crecimiento demográfico,

Teniendo en cuenta los progresos realizados por los Estados Miembros hacia la solución de aquellos aspectos del problema demográfico que atañen su desarrollo económico, social, humano y cultural,

Reconociendo que, a pesar de los progresos logrados hasta ahora a este respecto por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, y en especial del importante papel que desempeña en la esfera de la población el Fondo de las Naciones Unidas para actividades en materia de población, diversos aspectos del problema demográfico requieren más atención de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales,

Reconociendo además que una forma de concentrar la atención internacional en diversos aspectos del problema demográfico sería que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales dedicaran el año 1974 especialmente a realizar esfuerzos y trabajos adecuados en materia de población dentro del contexto de sus necesidades y esferas de competencias respectivas,

Confiando en que la proclamación del año 1974 para estimular las actividades de cooperación adecuadas y pertinentes en la esfera de la población constituiría una contribución importante para la realización de los objetivos en esta esfera,

1. *Proclama* el año 1974 como Año Mundial de la Población;

2. *Reconoce* que la formulación y aplicación de políticas y programas demográficos son asuntos que caen dentro de la competencia interna de cada país y que, consecuentemente, las medidas internacionales en el campo de la población deben adecuarse a las diversas necesidades y solicitudes de cada Estado Miembro;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros interesados, prepare un programa detallado de medidas y actividades propuestas, que iniciarán las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas durante el año 1974, teniendo en cuenta el carácter diverso de los problemas demográficos en cada país y región, las políticas demográficas de los Estados Miembros y las propuestas que figuran en el informe del Secretario General sobre la cuestión de la celebración de la Tercera Conferencia Mundial de Población³¹, y que presente dicho programa al Consejo Económico y Social en 1972 por conducto de la Comisión de Población en su 16° período de sesiones;

4. *Invita* a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a prestar la asistencia necesaria al Secretario General en la preparación del programa de medidas y actividades del Año Mundial de la Población;

5. *Invita* a los Estados Miembros a participar plenamente en el Año Mundial de la Población, habida cuenta de sus posibilidades y políticas;

6. *Subraya* que la asistencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros interesados debe seguir proporcionándose, cuando se solicite, para la elaboración y aplicación de una política dinámica en materia de población, capaz de resolver todos los problemas derivados de

los diversos niveles, características y tendencias de la población, inclusive asistencia para desarrollar un amplio programa de investigación y estudios demográficos, programas de capacitación y servicios de asesoramiento en esta esfera;

7. *Pide* al Secretario General que prepare y presente a la Asamblea General en 1975, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe final sobre el Año Mundial de la Población.

1925a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1970.

2684 (XXV). Aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2416 (XXIII) de 17 de diciembre de 1968,

Reconociendo la importancia de asegurar niveles adecuados para la producción y el consumo de proteínas en el contexto del desarrollo económico y social y el bienestar de las generaciones presentes y futuras en todos los países,

Consciente del hecho de que el problema de las proteínas, dadas sus inferencias interdisciplinarias, exige la acción concertada de todos los sectores, tanto en el plano nacional como en el plano internacional, y un enfoque integrado que tenga en cuenta consideraciones de carácter económico, administrativo, social y científico,

Acogiendo complacida el creciente nivel de actividades y la mayor atención que los distintos organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas están acordando a la cuestión, así como el creciente interés manifestado por los gobiernos en el problema,

Expresando su agradecimiento por las actividades emprendidas en el plano técnico y en el plano de entre organismos por el Grupo Asesor en proteínas,

Reconociendo, sin embargo, que los esfuerzos que se realizan distan mucho de satisfacer las necesidades urgentes del problema,

Preocupada ante la falta de un plan coherente de acción internacional y de una estructura para estimular las actividades y el interés en el plano gubernamental en materia de proteínas, según lo han solicitado el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y el Secretario General, y preocupada también ante los insuficientes resultados de los actuales esfuerzos por lograr mejores niveles en la producción y el consumo de proteínas, especialmente en los países en desarrollo,

Reafirmando que, para resolver eficazmente el problema de las proteínas, se requieren esfuerzos mayores y renovados y que es esencial que exista la coordinación máxima de dichos esfuerzos entre todos los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe sobre la marcha de los trabajos referentes al problema de las proteínas preparado por el Secretario General³²;

2. *Toma nota también* de las observaciones presentadas sobre el tema en el 49° período de sesiones del Consejo Económico y Social³³;

³² E/4829 y Corr.1 y 2.

³³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/8003)*, capítulo IV, párrs. 92 a 97.